

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONVOCATORIA/BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO 11301686/DICOMAS
“ADECUACIÓN DE DIVERSAS CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA (GUADALAJARA,
PACHUCA Y URUAPAN) PARA ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, A
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las disposiciones normativas del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, convoca a las personas físicas y morales a participar en el concurso público sumario 11301686/DICOMAS relativo a la “Adecuación de diversas Casas de la Cultura Jurídica (Guadalajara, Pachuca y Uruapan) para accesibilidad a personas con discapacidad”, a precios unitarios y tiempo determinado.

1. Anexos de Convocatoria/Bases

- Anexo 1 Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara
Catálogo de conceptos
1 plano en forma electrónica
- Anexo 2 Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca
Catálogo de conceptos
Especificaciones particulares
Especificaciones generales
6 planos en forma electrónica
- Anexo 3 Casa de la Cultura Jurídica en Uruapan
Catálogo de conceptos
Especificaciones particulares
2 planos en forma electrónica
- Anexo 4 Formato del contrato simplificado
- Anexo 5 Formato de carta protesta
- Anexo 6 Formato de carta de domicilio legal
- Anexo 7 Formato de carta de confidencialidad
- Anexo 8 Formato de relación de contratos de obra
- Anexo 9 Formato resumen de curriculum vitae
- Anexo 10 Formato de compromiso de cumplir con las normas, reglamentos y especificaciones
- Anexo 11 Formato de factor salario real
- Anexo 12 Formato del programa calendarizado de ejecución de los trabajos
- Anexo 13 Formato de análisis a precios unitarios
- Anexo 14 Formato de análisis de indirectos
- Anexo 15 Formato de análisis de utilidad
- Anexo 16 Formato de cálculo de financiamiento
- Anexo 17 Formato del programa de erogaciones (cronograma valorado)

2. Consulta y obtención de convocatoria/bases

La convocatoria/bases estará a disposición de los interesados para consulta y obtención del 25 de septiembre al 1 de octubre de 2013 en días hábiles, de las 08:30 a las 17:30 horas, sin costo alguno, en las oficinas de la Dirección de Contratación de Obras, Mantenimiento y Servicios, perteneciente a la Dirección General de Infraestructura Física de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en calle Bolívar número 30, 4° piso, colonia Centro, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, así como en la Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, ubicada en Periférico Pdte. Manuel Gómez Morin No. 7727, Fraccionamiento Cd.

Judicial, Zapopan, Jalisco, en la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, ubicada en Calle Morelos No. 720, col. Centro, código postal 42000, Pachuca, Hidalgo, en la Casa de la Cultura Jurídica en Uruapan, ubicada en Jacarandas No. 33, Fraccionamiento Quinta Hurtado, código postal 60030 Uruapan, Michoacán y en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, <http://www.scjn.gob.mx> en la liga http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/IF_CPS_2013.aspx, en las mismas fechas.

En caso de discrepancia en la obtención de la convocatoria/bases y sus anexos, prevalecerá lo publicado en internet.

Se hace del conocimiento de los interesados que la convocatoria/bases será enviada directamente a las personas físicas o morales respecto de las cuales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuenta con alguna referencia de que pueda efectuar los trabajos objeto del presente concurso público sumario.

3. Calendario de eventos

Obtención de la convocatoria/bases	Junta de aclaraciones	Entrega de propuestas
Del 25 de septiembre al 1 de octubre de 2013 de 08:30 a las 17:30 horas	2 de octubre de 2013 a las 11:00 horas	9 de octubre de 2013 de 08:30 a las 13:00 horas

4. Consideraciones generales

4.1. Descripción:

La obra pública relativa a la "Adecuación de diversas Casas de la Cultura Jurídica (Guadalajara, Pachuca, y Uruapan) para accesibilidad a personas con discapacidad", consistirá en: trabajos preliminares, albañilería, acabados, cancelería, instalación hidro-sanitaria, instalación eléctrica, carpintería, equipamiento, señalización y accesorios y se efectuará en:

Guadalajara	Periférico Pdte. Manuel Gómez Morin No. 7727, Fraccionamiento Cd. Judicial, Zapopan, Jalisco.
Pachuca	Calle Morelos No. 720, col. Centro, código postal 42000, Pachuca, Hidalgo.
Uruapan	Jacarandas No. 33, Fraccionamiento Quinta Hurtado, código postal 60030 Uruapan, Michoacán.

Lo anterior conforme a lo señalado en las especificaciones particulares y generales.

4.2. **Plazo de ejecución y lugar:** el plazo será; para Guadalajara, 45 días naturales; para Pachuca, 110 días naturales y Uruapan, 30 días naturales; a partir del día siguiente hábil de la entrega del anticipo y puesta a disposición del inmueble quedando asentado en bitácora.

4.3. **Forma y plazos de pago:** se pagará un anticipo del 35% del monto total contratado mediante transferencia electrónica dentro de los ocho días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente en ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto, sito en calle Bolívar número 30 planta baja, colonia Centro, código postal 06000, delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal y que las fianzas de anticipo y cumplimiento estén dictaminadas favorablemente por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Los pagos subsecuentes serán en estimaciones; las que se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días naturales y presentar a la supervisión interna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para su revisión por trabajos terminados y

ejecutados conforme a los términos del contrato y que corresponda al cumplimiento del porcentaje de avance que se indica en el programa valorado presentado por el concursante a la fecha de elaboración de la estimación.

La amortización del anticipo se deducirá del monto de cada estimación en su mismo porcentaje de acuerdo a la obra ejecutada en el periodo comprendido.

En el caso de comprobantes electrónicos (CFD) y (CFDI) se deberá enviar a la dirección de correo dquillen@mail.scjn.gob.mx lo siguiente:

- Archivo electrónico de la factura en formato XML
- Acuse de recepción del archivo XML en el correo antes citado
- Validación en el SAT del folio fiscal
- Validación en el SAT de la estructura, el sello y cadena original

Lo anterior, para su posterior pago mediante transferencia electrónica, debiendo para tal efecto el adjudicatario deberá proporcionar, su número de cuenta bancaria, número de clave bancaria estandarizada (CLABE) e indicar institución bancaria y número de sucursal.

- 4.4. **Penas Convencionales:** las penas convencionales serán determinadas en función del incumplimiento de los trabajos realizados fuera de plazo o de los mismos no realizados y podrán descontarse del pago adeudado al adjudicatario por la Suprema Corte de Justicia de la Nación o ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal, mediante depósito bancario, conforme a lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y sus anexos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá aplicar al contratista una pena convencional del 10% que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Lo anterior con independencia de hacer efectivas las garantías que fueron otorgadas.

En caso de incumplimiento en el plazo de ejecución pactado, se aplicará una pena convencional equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar por día natural de retraso a la cantidad que importen los trabajos pendientes de ejecutar. Dicha sanción no podrá exceder 10% del monto total contratado, sin menoscabo de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales podrán descontarse del monto pendiente de cubrir por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al adjudicatario.

- 4.5. **Modificación a la convocatoria/bases:** cabe mencionar que el único acto donde se podrá modificar la convocatoria/bases es en la junta de aclaraciones, en el entendido de que en ningún caso, las modificaciones podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos originalmente convocados.

- 4.6. **Prohibición de negociar la convocatoria/bases:** la convocatoria/bases, incluyendo sus anexos, así como las propuestas no serán negociables en ningún momento.

- 4.7. **Bitácora:** para la ejecución de los trabajos será obligatorio el uso de libro de bitácora en el cual se consignarán el orden y equilibrio entre las partes que firmen el contrato, debiendo registrar los asuntos relevantes que se presenten, los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como aquellos que den fe del cumplimiento de eventos significativos que ocurran durante la ejecución de los trabajos, así como de situaciones ajenas a la responsabilidad de las partes. El libro de bitácora tendrá en todo momento el carácter de registro oficial y legal de la ejecución de los trabajos, además de ser el medio de comunicación convencional entre las partes y

estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, por lo que éste deberá ser firmado por las partes por conducto de los representantes que para tal fin designen.

- 4.8. **Responsabilidad Objetiva:** el contratista, responderá por los daños que se causen a las personas o bienes con motivo de la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento, cuando exista culpa o negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

El contratista, será responsable de los derechos y obligaciones que en materia laboral, seguridad social y demás ordenamientos aplicables, tengan sus trabajadores y empleados; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que aquellos presenten en su contra. La Suprema Corte no tendrá relación laboral alguna con las personas físicas que el concursante ganador contrate para ejecutar la obra.

De la misma forma el contratista, en caso de existir demandas interpuestas en su contra o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por trabajadores o empleados que tengan relación laboral con el adjudicatario, deberá reembolsar a este Alto Tribunal, los gastos, daños y perjuicios, incluidos los demás gastos que se generen de las demandas instauradas.

El importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independiente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

- 4.9. **Servicios:** el adjudicatario proporcionará los servicios de sanitarios, suministro de energía eléctrica y agua necesarios para la ejecución de la obra.
- 4.10. **Aceptación de las condiciones:** el concursante al presentar las propuestas técnica y económica, acepta las condiciones establecidas en la convocatoria/bases del presente concurso público sumario, así como en los anexos a las mismas y las modificaciones que en su caso deriven de la visita al sitio y junta de aclaraciones, por lo que cualquier omisión por parte del concursante se entenderá que acepta las condiciones establecidas.
- 4.11. **Excedentes y extraordinarios:** cuando a juicio de la Dirección General de Infraestructura Física existan razones fundadas para realizar trabajos extraordinarios o excedentes se procederá de conformidad con el artículo 143 fracción II del Acuerdo General de Administración VI/2008.
- 4.12. **Reducción de obra:** la Suprema Corte podrá reducir las cantidades contratadas cuando sea necesario, conforme al proyecto ejecutivo o las circunstancias de la obra. En ningún caso se podrán reducir cantidades contratadas con el objeto de pactar conceptos adicionales que tengan la misma función durante la vida de la obra y cuyo costo sea mayor al originalmente contratado.
- 4.13. **Ajuste de costos:** El contrato será sujeto a revisión de costos y procederá previa solicitud justificada del adjudicatario y se llevará a cabo efectuando la revisión de cada uno de los precios contratados, sujetándose a lo establecido en el artículo 163 del Acuerdo General de Administración VI/2008 y a lo siguiente:
- 4.13.1. En ningún caso el anticipo será sujeto de ajuste de costo.
- 4.13.2. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando permanente los porcentajes de costos indirectos, financiamiento y utilidad originales.

4.13.3. El ajuste de costos se llevara a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios del contrato, a través de la aplicación de los índices nacionales de precios que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

4.13.4. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de la mano de obra de acuerdo con los montos o porcentajes aprobados por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos publicados en el Diario Oficial de la Federación, y respecto de la mano de obra de los trabajos pendientes de ejecutar de acuerdo con el programa de ejecución pactado en el contrato.

4.13.5. Previa solicitud y justificación del evento por parte de la empresa

4.13.6. Los ajustes se harán a la fecha convenida cuando no exista atraso imputable al contratista con respecto al programa de ejecución y exclusivamente para los trabajos pendientes de realizar conforme al programa de ejecución originalmente pactado.

4.14. **Administrador del contrato:** será la Dirección de Obras y Construcciones perteneciente a la Dirección General de Infraestructura Física, el administrador del contrato.

4.15. En ningún caso se aceptarán propuestas parciales ni alternativas, se deberá presentar una sola propuesta por participante.

4.16. Se hace del conocimiento a los concursantes que el pago de los trabajos realizados en el siguiente ejercicio presupuestal, quedará sujeto a la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014.

5. Junta de aclaraciones

5.1. Cabe mencionar que la visita al sitio no es obligatoria, sin embargo, está abierta la posibilidad de que los participantes puedan visitar cualquiera de las Casas de la Cultura Jurídica.

5.2. Para la junta de aclaraciones se cita en el Salón de Usos Múltiples del inmueble ubicado en las oficinas de la Dirección de Contratación de Obras, Mantenimiento y Servicios, perteneciente a la Dirección General de Infraestructura Física de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en calle Bolívar 30, 4° piso, colonia Centro, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. La tolerancia para los asistentes será de 10 minutos posteriores a la hora señalada, transcurrido ese término no se registrará a los participantes que se presenten y éstos serán descalificados del concurso. La hora oficial que rija el desarrollo de la junta de aclaraciones, será la indicada en el reloj que se fijará en lugar visible.

5.3. A continuación se explicarán los alcances de los trabajos, se permitirá presentar de manera verbal preguntas relacionadas con el presente procedimiento y solicitar precisiones específicas; pero éstas deberán ser calificadas de procedentes por el representante del área responsable del procedimiento de la Dirección General de Infraestructura Física, a efecto de que sean respondidas.

Excepcionalmente podrán responderse nuevas preguntas cuando el representante del área técnica lo estime conveniente para la Suprema Corte.

5.4. Será obligación de los concursantes asistir a la junta de aclaraciones, haciendo de su conocimiento que de este evento se levantará y entregará a los asistentes copia simple

del acta correspondiente; la falta de firma del acta por parte de algún concursante no invalidará su contenido y efectos.

Las bases podrán ser modificadas en la junta de aclaraciones por el representante del área responsable del procedimiento de la Dirección General de Infraestructura Física con base en la opinión del representante de la unidad técnica en el ámbito de sus responsabilidades, debiendo hacerse constar en la parte final del acta respectiva. Dichas modificaciones serán parte integrante de la convocatoria/bases para todos los efectos legales.

En ningún caso, las modificaciones podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos originalmente convocados.

6. Entrega de propuestas.

La entrega de propuestas de las personas físicas o morales y de la documentación legal, será el día 9 de octubre del año en curso, en un horario de 08:30 a 13:00 horas, las cuales deberán ser dirigidas a la Dirección General de Infraestructura Física y entregadas en las oficinas de la Dirección de Contratación de Obras, Mantenimiento y Servicios, ubicadas en calle Bolívar número 30, 4º piso, colonia Centro, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal y en la Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, Jalisco, ubicada en Periférico Pdte. Manuel Gómez Morin No. 7727, Fraccionamiento Cd. Judicial, Zapopan, Jalisco, en la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo, ubicada en Calle Morelos No. 720, col. Centro, código postal 42000, Pachuca, Hidalgo y en la Casa de la Cultura Jurídica en Uruapan, Michoacán, ubicada en Jacarandas No. 33, Fraccionamiento Quinta Hurtado, código postal 60030 Uruapan, Michoacán.

7. Documentación legal

7.1. Testimonios de los instrumentos otorgados ante fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley, en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas.

En el caso de personas físicas, una identificación oficial, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía, expedido por un órgano del Estado Mexicano.

7.2. Testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual se haya conferido al apoderado del concursante la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiese establecerse.

7.3. Escrito mediante el que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que conoce el Acuerdo General de Administración VI/2008, de fecha 25 de septiembre de 2008, por lo que en tal tenor no se encuentra impedido para participar y contratar, conforme al anexo 5.

7.4. Documento expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano en el cual conste el domicilio del concursante para efectos del procedimiento de contratación y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, como por ejemplo predial, agua, luz (No se aceptarán recibos telefónicos, estados de cuenta bancario, ni de tienda comercial o departamental).

Si dicho comprobante fue expedido a nombre de una persona diversa al concursante que acude al presente concurso, para cumplir con este requisito, será necesario que acredite la existencia del acto jurídico en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente.

- 7.5. Escrito conforme al Anexo 6 en el cual manifieste que en el domicilio al que se refiere el punto anterior recibirá toda clase de notificaciones de los actos derivados del procedimiento respectivo, incluyendo los derivados de la adjudicación correspondiente, e incluso todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse.
- 7.6. Cédula de identificación fiscal y la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 7.7. Cédula profesional del o los responsables técnicos.
- 7.8. Registro patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 7.9. Carta de confidencialidad suscrita por el representante legal del concursante o de la persona designada por éste, conforme al Anexo 7.
- 7.10. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad que la cédula de identificación fiscal y la constancia de inscripción en el RFC, obtenidos por medios electrónicos son fidedignas.

La documentación deberá presentarse en idioma español; cabe mencionar que los documentos 7.1, 7.2, 7.4, 7.6, 7.7 y 7.8 se presentarán en copia simple y para los documentos 7.3, 7.5, 7.9 y 7.10 en original.

8. Propuesta técnica.

La propuesta técnica deberá presentarse por escrito en idioma español, **firmada** por el participante o por su representante legal y preferentemente **foliada**, sin tachaduras ni enmendaduras y contendrá:

- 8.1. Relación valorada de los contratos señalando mínimo una obra de características similares, en cuanto a trabajos de construcción y adecuación de oficinas, concluida satisfactoriamente en cualquiera de los años 2010, 2011, 2012 y lo que va del 2013 indicando las fechas de suscripción y, en su caso de finiquito, debidamente identificados, incluyendo los que se encuentren en proceso y, de estos últimos, el avance aproximado.

Dicha relación deberá contener como mínimo el número de contrato, descripción de la obra ejecutada, el nombre y número telefónico del cliente, monto del contrato y periodo de ejecución, autorizando expresamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para verificar por cualquier medio la veracidad de su contenido. Esta información deberá presentarse en el formato que se acompaña anexo 8.
- 8.2. Descripción de la planeación integral en papel membretado, incluyendo la descripción de los trabajos de forma congruente con los tiempos establecidos para ejecutarlos conforme al proyecto ejecutivo, en cual deberá considerar como mínimo: catálogo de conceptos, especificaciones particulares y generales.
- 8.3. Relación de maquinaria y equipo propio y/o rentado que se requiere para la ejecución de los trabajos, indicando fecha de adquisición, ubicación y vida útil.
- 8.4. Currículum vitae del concursante preferentemente en papel membretado, señalando la experiencia laboral y capacidad técnica específica de los profesionales técnicos encargados de la dirección de los trabajos, en obras similares en cuanto a trabajos de construcción y adecuación de oficinas.

Cabe mencionar que el currículum vitae deberá incluir el resumen conforme al anexo 9.

- 8.5. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción propuestas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos, conforme al anexo 10.
- 8.6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las condiciones ambientales donde se ejecutará la obra pública y que para la formulación de la propuesta las ha considerado, además de los alcances de todos y cada uno de los conceptos que se ejecutarán.
- 8.7. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de aceptar que en caso de pretender realizar la subcontratación de alguna parte de la obra para garantizar su total terminación, deberá indicar la razón social, dirección y datos generales de los subcontratados, así como sus especialidades.

Cabe señalar que para Guadalajara, solo se aceptará la subcontratación de los trabajos de cancelería, para Pachuca, solo se aceptará la subcontratación de los trabajos de carpintería y equipamiento y para Uruapan no se aceptara la subcontratación de parte alguna de los trabajos.

Se hace del conocimiento de los concursantes, que para efecto de subcontratación, se deberán apegar a lo indicado en la cláusula denominada "subcontratación", del formato de contrato aplicable a la ejecución de esta obra.

Para los efectos del contrato que llegara a celebrarse, se entiende por subcontratación, el acto mediante el cual el contratista encomienda a otra persona, física o moral, parte de los trabajos objeto del presente concurso.

En caso de subcontratación, el único responsable de los trabajos a realizar será el adjudicatario y será a éste a quien se cubrirá el pago. El subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos del contratista ni tendrá relación alguna con la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- 8.8. Análisis de los conceptos de trabajo describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus rendimientos, sin considerar costos e importes.

En caso de que el análisis de los conceptos de trabajo esté integrado por básicos o auxiliares, deberán incluirse en este documento el análisis de los básicos o auxiliares utilizados para el cálculo en referencia.

- 8.9. Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, señalando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición.
- 8.10. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, conforme al anexo 11.
- 8.11. Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, desglosado por partida y conceptos, indicando por quincena las cantidades de trabajo por realizar, conforme al anexo 12.

LOS FORMATOS CONSIDERADOS EN LA CONVOCATORÍA/BASES PARA LOS PUNTOS DEL 8.8. AL 8.11. SON INDICATIVOS Y LOS CONCURSANTES PODRÁN PRESENTAR

LOS DOCUMENTOS EN FORMATO LIBRE Y AJUSTÁNDOSE DE ACUERDO AL SOFTWARE QUE UTILICEN.

9. Propuesta económica

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, **firmada** por el participante o por su representante legal y preferentemente **foliada**, sin tachaduras ni enmendaduras y contendrá:

- 9.1. Manifestación por escrito relativa a la vigencia de la propuesta mínima de 60 días hábiles y de que los precios ofertados deberán ser fijos y firmes hasta que concluya la totalidad del contrato.
- 9.2. Análisis de precios unitarios, conforme al anexo 13.
- 9.3. Análisis de básicos y auxiliares.
- 9.4. Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada e integración de los salarios.
- 9.5. Carta firmada por el representante o apoderado legal, en donde manifieste que en caso de tener errores en la integración del factor de salario real y resultar ganador, aceptará modificar la propuesta en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social, aún y cuando, que con dicha modificación cambie el monto de su propuesta.
- 9.6. Integración de cuadrillas de mano de obra.
- 9.7. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.
- 9.8. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales, conforme al anexo 14.
- 9.9. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, conforme al anexo 16.
- 9.10. Utilidad propuesta por el concursante, conforme al anexo 15.
- 9.11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupando por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.

Dicho documento deberá entregarse tanto en formato documental como electrónico (disco compacto CDRW, elaborado en el software Microsoft® Excel 97 o superior), en caso de diferencia prevalecerá la información proporcionada en formato documental.
- 9.12. Catálogo de conceptos, conforme al Anexo 1, 2 y 3, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida y concepto y del total de la propuesta a costo directo, indicando por separado los indirectos, financiamiento, utilidad e impuesto al valor agregado (IVA) y precio total, los precios deberán indicarse en moneda nacional y cubrirse con cinta adhesiva transparente. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

Los precios deberán anotarse con número, coincidir entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis.

En caso de errores en las operaciones aritméticas de la proposición, el concursante acepta que la Suprema Corte realice las correcciones y el monto correcto sea el que se considere para el análisis comparativo de las proposiciones.

Dicho documento deberá entregarse tanto en formato documental como electrónico (disco compacto CDRW, elaborado en el software Microsoft® Excel 97 o superior), en caso de diferencia prevalecerá la información proporcionada en formato documental.

9.13. Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado quincenalmente, dividido en partidas y conceptos de trabajo, debiendo existir congruencia con los programas presentados en la etapa técnica. Este documento servirá para formalizar el contrato correspondiente, conforme al anexo 17.

Los precios de materiales y equipos deberán ser considerados a la fecha de la elaboración de la propuesta, además deberán tomar en cuenta en el estudio de costos indirectos, el costo de las pólizas de las fianzas por garantías y póliza de seguro de responsabilidad civil.

10. Criterios de evaluación.

Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los concursantes se someterán a los criterios de evaluación legal, técnico y económico que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los documentos solicitados en esta convocatoria/bases.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por si mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por si mismo, no afecte la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria/bases del concurso; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el dejar de observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrá suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

10.1. **Legales** En el dictamen resolutivo legal se verificará:

- 10.1.1. La constitución, vigencia y regularidad de la persona moral que pretenda participar. En el caso de personas morales, la adecuada relación entre el objeto social del concursante y la materia de la contratación.
- 10.1.2. La capacidad del representante legal o apoderado del concursante.
- 10.1.3. La presentación de la declaración firmada por el representante legal o por el respectivo apoderado legal del concursante, persona moral, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad lo indicado en el punto 7.3 de la presente convocatoria/bases.
- 10.1.4. La comprobación del domicilio legal del concursante y la presentación de la declaración a la que se refiere el punto 7.5 de esta convocatoria/bases.

- 10.1.5. Sobre la presentación de la cédula de identificación fiscal y constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 10.1.6. Sobre la veracidad de la cédula profesional del o los responsables técnicos del concursante.
- 10.1.7. Sobre la congruencia del registro patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 10.1.8. Sobre la presentación y contenido de la carta de confidencialidad.

En el supuesto de que un concursante manifieste encontrarse inscrito en el catálogo referencial de contratistas, el referido dictamen se emitirá con base en la documentación que obre en dicho catálogo, hasta el día anterior al inicio del procedimiento respectivo y con la presentada por aquél dentro del plazo fijado en la presente convocatoria/bases.

Los diversos documentos indicados en el punto 7 serán exigibles en la fecha programada para recibir la documentación legal, en caso de haber sufrido modificaciones o cuando la documentación solicitada en la convocatoria/bases no obre en el catálogo referencial de contratistas

Si con base en el análisis de los referidos elementos se advierte que un concursante cumplió con todos los requisitos exigidos, se emitirá dictamen resolutivo legal favorable. El incumplimiento de cualquiera de ellos dará lugar a un dictamen desfavorable.

10.2. Técnicos En el dictamen resolutivo técnico se verificará que:

10.2.1. Relación valorada de los contratos.

La experiencia en obra se verificará que el concursante compruebe haber efectuado por lo menos una obra de características similares, en cuanto a construcción obra civil en general, concluida satisfactoriamente en cualquiera de los años 2010, 2011, 2012 y lo que va de 2013. Las obras a que hagan referencia deberán ser comprobables en la relación de contratos que presente, incluyendo las que se encuentren en proceso.

La relación presentada debe cumplir con los mínimos requerimientos solicitados en la convocatoria/bases, la cual podrá ser confirmada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y verificar su veracidad.

10.2.2. Descripción de la planeación integral

Se revisará que el concursante presente preferentemente en papel membretado la descripción de los trabajos de forma congruente con los tiempos establecidos para ejecutarlos conforme al proyecto ejecutivo en el cual deberá considerar como mínimo el catálogo de conceptos, especificaciones particulares y generales; y no podrá ser mayor al establecido, y que el procedimiento constructivo sea aceptable, de acuerdo al programa de ejecución considerado en su propuesta.

10.2.3. Relación de maquinaria y equipo

La relación debe contener la maquinaria y equipo suficiente y necesario, sea o no propio.

10.2.4. Curriculum Vitae

Para que la empresa califique favorablemente, deberá presentarlo preferentemente en papel membretado, señalando la experiencia laboral y capacidad técnica específica de los profesionales técnicos encargados de la dirección de los trabajos, en obras similares en cuanto a trabajos de construcción y adecuación de oficinas.

10.2.5. Manifestación de conocer las normas.

Se revisará que el concursante presente preferentemente en papel membretado la manifestación por escrito de conocer las normas de calidad, alcances, especificaciones particulares y generales propuestas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.

10.2.6. Manifestación por escrito de conocer las condiciones ambientales donde se ejecutarán los trabajos.

Se revisará que el concursante presente, preferentemente en papel membretado, la manifestación por escrito de conocer las condiciones ambientales donde se ejecutará la obra pública y que ha considerado todos los conceptos que se ejecutarán para la elaboración de su propuesta.

10.2.7. Manifestación por escrito de subcontrataciones.

Se revisará que el concursante presente preferentemente en papel membretado la manifestación por escrito de pretender realizar la subcontratación de alguna parte de la obra, indicando la razón social, dirección y datos generales de los subcontratados, así como sus especialidades.

Cabe señalar que para Guadalajara, solo se aceptará la subcontratación de los trabajos de cancelería, para Pachuca, solo se aceptará la subcontratación de los trabajos de carpintería y equipamiento y para Uruapan no se aceptara la subcontratación de parte alguna de los trabajos.

10.2.8. Análisis de los conceptos de trabajo.

El documento será evaluado en forma global verificando que se presenten los análisis de conceptos de trabajo integrados de manera congruente, atendiendo con mayor énfasis a los conceptos más representativos.

El concursante no deberá presentar montos en los programas y análisis de conceptos.

10.2.9. Listado de insumos.

El listado deberá contener y cumplir con todos los insumos que intervienen en la propuesta, tales como: materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus respectivas especificaciones técnicas detalladas, indicando su unidad de medición y cantidad, así como especificar marcas y modelos solicitados en el catálogo de concurso.

10.2.10. Análisis, cálculo e integración del factor del salario real.

Se revisará que el concursante presente el análisis de cálculo e integración del factor salario real para cada una de las categorías del personal que intervendrá en su propuesta, considerando para ello todos los elementos que la ley establece.

10.2.11. Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

El documento deberá cumplir con un desglose de los conceptos solicitados en la convocatoria/bases del concurso público sumario, indicando por quincena las cantidades de trabajo por realizar, siendo congruente con los tiempos establecidos. Este documento podrá venir impreso en el programa que la empresa maneje.

Es necesario precisar que para la presentación de la propuesta técnica, los concursantes no deberán incluir importes en sus análisis de precios unitarios ni en los programas que se solicitan lo cual no será motivo de descalificación.

Para obtener dictamen resolutivo técnico favorable será indispensable que la propuesta tenga valoración favorable en los resultados del punto 10.2.1 al punto 10.2.11.

10.3. **Económicos** En el dictamen resolutivo económico se verificará que:

10.3.1. Las propuestas económicas calificarán favorablemente el dictamen resolutivo económico en términos de lo previsto en el artículo 69 del Acuerdo General de Administración VI/2008, cuando los concursantes cumplan los requisitos solicitados por la contratación relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de las garantías solicitadas y que en el análisis pormenorizado aborde por lo menos los siguientes aspectos:

10.3.2. Para determinar la solvencia de una propuesta económica se considerará un diferencial de $\pm 20\%$ respecto al total del presupuesto base.

Las propuestas: que rebasen el parámetro señalado en estas bases no serán evaluadas, toda vez que se consideran no solventes.

El resultado del análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base será determinante para resolver sobre la solvencia de una propuesta, e incluirá la revisión de las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

10.3.3. El concursante acepta que en caso que la propuesta presentada contenga errores aritméticos la Suprema Corte de Justicia de la Nación realice las correcciones para fines comparativos, aclarando, que en ningún caso se efectuará dicha corrección cuando no se hubiese ofertado el precio correspondiente.

10.3.4. Que los concursantes cumplan con los requisitos solicitados en el concurso relativo a programas de obras y cumplimiento de normas establecidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La propuesta obtendrá dictamen resolutivo económico no favorable cuando:

- El importe ofertado sea \pm al veinte por ciento del presupuesto base.
- También se emitirá dictamen resolutivo económico “no favorable” cuando no se acepte por escrito, los cambios que impliquen los errores de cálculo del factor de salario real.
- La oferta que contenga errores aritméticos en más de 10 conceptos o que la suma de ellos exceda el diez por ciento de la propuesta.

11. Garantías

El monto de la propuesta deberá incluir el costo de las pólizas que otorgará el concursante que resulte adjudicado, las cuales son:

- 11.1. Póliza de fianza por la totalidad del anticipo otorgado, incluyendo el impuesto al valor agregado, para garantizar la inversión, amortización o devolución del anticipo, misma que deberá ser entregada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato simplificado.
- 11.2. Póliza de fianza por el 10% del monto total contratado, excluyendo el impuesto al valor agregado, para garantizar el cumplimiento del contrato, misma que deberá ser entregada dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- 11.3. Póliza de fianza por el 10% del monto total ejecutado, incluyendo el impuesto al valor agregado, por vicios ocultos en sustitución de la garantía de cumplimiento y vigencia de un año a partir de la entrega total de los trabajos, misma que deberá ser entregada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se efectúe el acta de entrega-recepción de los trabajos debidamente autorizada y firmada por la supervisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 11.4. Póliza de seguro para garantizar la responsabilidad civil por daños a terceros, expedida a favor del contratista por institución debidamente autorizada que ampare dos veces el monto total contratado, excluyendo el impuesto al valor agregado, misma que deberá ser exhibida ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato. Lo anterior sin menoscabo de que la contratista responderá ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación por cualquier daño que provoque en personas y bienes de ésta.

Las pólizas de fianza y la póliza de seguro de responsabilidad civil deberán ser expedidas por institución debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

12. Causas de descalificación.

Serán causas de descalificación de los participantes cuando:

- 12.1. El participante acuerde con otro, u otros, fijar el precio objeto del procedimiento;
- 12.2. Se encuentre impedido o inhabilitado por los órganos de la Administración Pública Federal o por el Poder Judicial Federal y Legislativo para celebrar contratos, previo a la emisión del fallo;
- 12.3. El participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación;
- 12.4. Las propuestas presentadas no entreguen la documentación que se señale en la convocatoria/bases;
- 12.5. Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos señalados en la convocatoria/bases;
- 12.6. El participante presente más de una propuesta o propuesta parcial;
- 12.7. Resulte desfavorable en alguno de los dictámenes requeridos;
- 12.8. No asistir a la junta de aclaraciones; y

12.9. El participante se manifieste con falsedad.

13. Criterios de Adjudicación

13.1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con base en el resultado de la valoración de los dictámenes resolutivos, legal, técnico y económico, adjudicará a quien presente la propuesta más conveniente

La propuesta más conveniente será la determinada como solvente más baja como resultado de la evaluación respectiva.

Se entenderá que una oferta es solvente cuando le sea favorable el dictamen resolutivo, legal, técnico y económico.

13.2. La Suprema Corte de Justicia de la Nación adjudicará la totalidad de la obra a un solo participante.

13.3. En este procedimiento bastará con una sola propuesta que resulte viable para adjudicar el contrato.

14. Fallo, Suspensión y Cancelación

14.1. El fallo del procedimiento se hará del conocimiento de los concursantes a través de comunicado en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, en el caso del concursante al que le haya favorecido el fallo, se le hará saber mediante oficio de adjudicación, para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, formalice el instrumento legal respectivo.

Dicho fallo podrá declararse desierto si no se reciben propuestas; si ninguna obtiene resultado favorable en los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico, o si los precios propuestos no fueran aceptables de conformidad a la información disponible.

Al declarar desierto el Concurso Público Sumario, el órgano competente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que haya iniciado el procedimiento respectivo podrá expedir una segunda convocatoria/bases para un nuevo concurso o bien adjudicar directamente.

14.2. El presente procedimiento podrá ser suspendido en cualquiera de sus etapas, por el órgano competente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando existan razones suficientes que la motiven.

La suspensión del procedimiento no será necesario notificarla a todos los concursantes por escrito, siempre y cuando las propuestas ya hubiesen sido presentadas. En todo caso se publicará en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la resolución correspondiente.

14.3. Una vez analizadas las causas que dieron origen a la suspensión, el órgano competente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, instruirá para subsanarlas en caso de ser posible y, efectuado ello, continuará con el procedimiento.

14.4. El presente procedimiento de contratación podrá ser cancelado por el órgano competente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando no puedan subsanarse las causas que dieron origen a la suspensión, cuando existan causas debidamente justificadas que extingan la necesidad de realizar la contratación respectiva o bien, cuando de continuarse el procedimiento pudiera ocasionarse un daño o perjuicio a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La cancelación del procedimiento será notificada por escrito a todos los concursantes.

15. Inconformidades.

Los participantes que acrediten su interés jurídico podrán interponer el recurso de inconformidad en los términos previstos en los artículos 189 a 195 del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

16. Conciliación.

Cuando se suscite alguna controversia respecto de lo pactado en el contrato que llegue a celebrarse con motivo de este procedimiento, el contratista podrá acudir al procedimiento de conciliación en términos de lo previsto en los artículos del 196 al 201 del Acuerdo General de Administración VI/2008.

17. Tribunales Competentes.

Para la interpretación y cumplimiento del instrumento derivado de este procedimiento de contratación, las partes se someten a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, renunciando a cualquier fuero por razones de domicilio, con fundamento en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 25 de septiembre de 2013

Arq. Silvestre Manuel López Portillo Castillo
Director General de Infraestructura Física